



Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 27 de Diciembre del 2024



Firma Digital

Firmado digitalmente por GOMEZ VALVERDE Jaime FAU 20159981216 soft  
Cargo: Gerente General  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27.12.2024 19:13:25 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000813-2024-GG-PJ

### VISTOS:

El Memorando N.º 007708-2024-SA-GAF-GG-PJ, de la Subgerencia de Abastecimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N.º 001529-2024-GAJ-GG-PJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 7 de noviembre de 2024, se formalizó la Orden de Compra N.º 02246-2024-C - Orden de Compra OCAM-2024-12-892-1, derivada del método especial de contratación por Acuerdo Marco para la "Adquisición de escáner de alto rendimiento para las diferentes dependencias de la Gerencia General y Cortes Superiores de Justicia del Poder Judicial", por el monto de S/ 762 068,10 (setecientos sesenta y dos mil sesenta y ocho con 10/100 soles), a favor de la empresa LEVEL TECH PERU S.A.C. (en adelante el Contratista), con un plazo de entrega de los bienes, del 12 de noviembre de 2024 al 12 de diciembre de 2024;

Que, mediante Carta S/N de fecha 19 de diciembre de 2024, el Contratista presenta a la Entidad su solicitud de ampliación de plazo a la Orden de Compra N.º 02246-2024-C - Orden de Compra OCAM-2024-12-892-1, a fin de que se amplíe el plazo de la entrega de los bienes hasta el 19 de diciembre de 2024, por las razones ahí expuestas;

Que, a través del Informe N.º 000137-2024-ETB-SA-GAF-GG-PJ, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Bienes de la Subgerencia de Abastecimiento emite opinión sobre la citada solicitud de ampliación de plazo señalando que es procedente otorgarla, por cumplir con los requisitos del procedimiento de ampliación de plazo previsto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Bienes de la Subgerencia de Abastecimiento, en las conclusiones de su Informe N.º 000137-2024-ETB-SA-GAF-GG-PJ, precisa que:

*"3.1. Con fecha 07 de noviembre de 2024, se formaliza la Orden de Compra N° 02246-2024-C y Orden de Compra Electrónica OCAM-2024-12-892-1, derivada del método especial de acuerdo marco para la "Adquisición de escáner de alto rendimiento para las diferentes dependencias de la Gerencia General y Cortes Superiores de Justicia del Poder Judicial", a favor de la empresa LEVEL TECH PERU SAC, teniendo como plazo de entrega de los bienes del 12 de noviembre de 2024 al 12 de diciembre de 2024, para lo cual el Contratista solicitó la*



Firmado digitalmente por ASENCIOS TORRES Teodorico Pascual FAU 20159981216 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 27.12.2024 17:06:44 -05:00



Firmado digitalmente por LOJA LOPEZ Diomira Isabel FAU 20159981216 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 27.12.2024 16:48:02 -05:00



Firmado digitalmente por LOJA LOPEZ Diomira Isabel FAU 20159981216 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 27.12.2024 16:47:45 -05:00





Gerencia General

*Ampliación de Plazo, a fin de que se le amplié el plazo hasta el 19 de diciembre de 2024, invocando la causal de atrasos y/o paralizaciones no imputables al Contratista; lo cual habría ocasionado una demora en el plazo establecido.*

*3.2. Esta Coordinación, opina que; el Contratista, invoca que el hecho generador del atraso, es por el retraso generado por ADUANAS en la liberación de los bienes, tal como se puede apreciar en los correos adjuntos y que además el Contratista cumple con acreditar los siguientes requisitos necesarios para el trámite de solicitud de ampliación de plazo:*

- *Respecto a la identificación del hecho generador del atraso: CUMPLE*
- *Respecto a la debida diligencia: CUMPLE*
- *Respecto al plazo para presentar la solicitud de ampliación de plazo: CUMPLE*

***En ese sentido, se concluye que la solicitud de Ampliación de Plazo a la Orden de Compra N° 02246-2024-C y Orden de Compra Electrónica OCAM-2024-12-892-1, por ? días hasta el 19 de diciembre del 2024 es PROCEDENTE”;***

Que, a través del Memorando N° 007708-2024-SA-GAF-GG-PJ, de fecha 26 de diciembre de 2024, la Subgerencia de Abastecimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas se dirige a la Gerencia General a fin de remitir y hacer suyo el Informe N.º 000137-2024-ETB-SA-GAF-GG-PJ del Coordinador del Equipo de Trabajo de Bienes de la Subgerencia de Abastecimiento, para la opinión legal de esta Gerencia de Asesoría Jurídica y el acto resolutivo que corresponda;

Que, conforme a lo señalado por el numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, las Entidades contratan, sin realizar procedimiento de selección, los bienes y servicios que se incorporen en los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco como producto de la formalización de Acuerdos Marco”;

Que, de conformidad con el artículo 113 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante “el Reglamento”, señala que, *“De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. (...);”*

Que, en cuanto a las solicitudes de ampliación de plazo contractual, de acuerdo al artículo 34 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, numeral 34.9 *“el contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento”;*

Que, en concordancia con lo referido precedentemente, el numeral 158.1 del artículo 158 del Reglamento, establece que “procede la ampliación del plazo en los siguientes casos”:



Firmado digitalmente por  
ASENCIOS TORRES Teodorico  
Pascual FAU 20159981216 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 27.12.2024 17:06:44 -05:00



Firmado digitalmente por LOJA  
LOPEZ Diomira Isabel FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 27.12.2024 16:48:02 -05:00



Firmado digitalmente por LOJA  
LOPEZ Diomira Isabel FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 27.12.2024 16:47:45 -05:00



## Gerencia General

- *Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.*
- *Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.*

Que, asimismo el numeral 158.2 del artículo 158 del Reglamento, establece que el contratista debe solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional; y conforme a lo previsto en el numeral 158.3 del citado artículo, que la Entidad resuelve dicha solicitud y notifica, a través del SEACE, su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, el artículo 158 del Reglamento, guarda concordancia con los criterios desarrollados en las opiniones Nos. 130-2018/DTN, 074-2018/DTN y 190-2015-DTN, a través de las cuales la Dirección Normativa del OSCE concluye precisando que: *“El contratista debe solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes (...) de finalizado el hecho generador del atraso o paralización (...)”*; y *“El contratista debe identificar el momento en el que cesa el evento que genera el atraso o paralización en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, a efectos de solicitar la ampliación de plazo (...)”*; y, *“el hecho o la circunstancia invocada como causal de ampliación de plazo debe ser adecuadamente acreditada y sustentada por el contratista y en la solicitud debe cuantificar el plazo adicional que resulte necesario para culminar su prestación (...)”*;

Que, mediante Informe N.º 001529-2024-GAJ-GG-PJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluyó señalando que dada la conformidad técnica del Órgano Encargado de las Contrataciones, señalada mediante Memorando N.º 007708-2024-SA-GAF-GG-PJ, exponiendo que se ha cumplido con el procedimiento previsto en el artículo 158 del Reglamento, resulta viable declarar PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo a la Orden de Compra N.º 02246-2024-C - Orden de Compra OCAM-2024-12-892-1, formulada por el Contratista empresa LEVEL TECH PERU S.A.C. para la “Adquisición de escáner de alto rendimiento para las diferentes dependencias de la Gerencia General y Cortes Superiores de Justicia del Poder Judicial”;

Con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Subgerencia de Abastecimiento, y la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y modificatorias, y en uso de las facultades delegadas por Resolución Administrativa N.º 000048-2023-P-PJ, precisada con Resolución Administrativa N.º 000082-2023-P-PJ, modificada con Resolución Administrativa N.º 000033-2024-P-PJ;



Firmado digitalmente por  
ASENCIOS TORRES Teodorico  
Pascual FAU 20159981216 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 27.12.2024 17:06:44 -05:00



Firmado digitalmente por LOJA  
LOPEZ Diomira Isabel FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 27.12.2024 16:48:02 -05:00



Firmado digitalmente por LOJA  
LOPEZ Diomira Isabel FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 27.12.2024 16:47:45 -05:00





Gerencia General

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de ampliación de plazo a la Orden de Compra N.º 02246-2024-C - Orden de Compra OCAM-2024-12-892-1, formulada por el Contratista empresa LEVEL TECH PERU S.A.C. a través de la Carta S/N, de fecha 19 de diciembre de 2024, para la "Adquisición de escáner de alto rendimiento para las diferentes dependencias de la Gerencia General y Cortes Superiores de Justicia del Poder Judicial", por 7 días calendario, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Abastecimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas la notificación de la presente resolución al Contratista empresa LEVEL TECH PERU S.A.C., conforme a las formalidades estipuladas por Ley; así como al Órgano de Control Institucional del Poder Judicial, para su conocimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**JAIME GOMEZ VALVERDE**  
Gerente General  
Gerencia General

JGV/cnd



Firmado digitalmente por  
ASENCIOS TORRES Teodorico  
Pascual FAU 20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.12.2024 17:06:44 -05:00



Firmado digitalmente por LOJA  
LOPEZ Diomira Isabel FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.12.2024 16:48:02 -05:00



Firmado digitalmente por LOJA  
LOPEZ Diomira Isabel FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.12.2024 16:47:45 -05:00

